

NORMATIVA DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL DEPORTE

Titulaciones: Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte
Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte

Curso 2013/14

Aprobada en Junta de Facultad el día 24 de Febrero de 2012

Modificada y probada en Junta de Facultad el día 17 de Febrero de 2014

Título I. Preámbulo.

La Facultad de Ciencias del Deporte participa en los programas de movilidad de estudiantes que se promueven desde el Secretariado de Relaciones Internacionales de la Universidad. Fundamentalmente los programas Erasmus, Sicue-Séneca, Americampus y CRUE-Santander.

El Secretariado de Relaciones Internacionales se rige por la Resolución de 29 de Julio de 2011, de la Gerencia, por la que se ejecuta el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno por el que se aprueba la normativa reguladora de los programas de movilidad de la Universidad de Extremadura (D.O.E. 156 de 12 de Agosto).

No obstante, hay determinados aspectos que son de regulación por parte de los centros participantes en los programas de movilidad, por lo que surge la presente normativa que recoge aquellos aspectos particulares de los programas de movilidad que se desarrollan en la Facultad de Ciencias del Deporte.

Esta normativa detalla todos los pasos a seguir por un estudiante de la Facultad de Ciencias del Deporte a la hora de solicitar y posteriormente ser beneficiario de uno de los programas de movilidad que se desarrollen en el Centro. Así, se regula el procedimiento de solicitud, acorde a lo establecido por el Secretariado de Relaciones Internacionales; los aspectos a tener en cuenta para la elaboración del acuerdo académico, los cambios que puedan surgir y la manera en la cual el estudiante procederá a reconocer los estudios cursados en movilidad.

Título II. Procedimiento de solicitud y asignación de destinos.

Procedimiento de solicitud.

Se deberá hacer siguiendo el procedimiento marcado por el Secretariado de Relaciones Internacionales (www.unex.es/relint), que consiste en la cumplimentación de un formulario disponible en su página web y su posterior impresión. Una vez impreso, deberá ser entregado en el registro de la Facultad de Ciencias del Deporte hasta la fecha establecida en la convocatoria.

Baremación y resolución.

La Subcomisión de los programas de movilidad de la Facultad de Ciencias del Deporte elaborará un listado de candidatos ordenados rigurosamente según la puntuación total obtenida en función de los criterios de baremación del programa de movilidad correspondiente. Este listado se hará público en los tablones informativos de los que se dispone en la Facultad, así como en la página web.

Los estudiantes podrán presentar en la Administración del Centro en el plazo de 5 días hábiles un recurso a la baremación. Transcurrido este plazo y tras resolver los recursos presentados, la Subcomisión de programas de movilidad hará público el listado definitivo.

Conocimiento de idiomas.

Los destinos en los que se exija prueba de nivel o certificado oficial de idiomas, sólo podrán ser asignados a los candidatos que cumplan estos requisitos. En todo caso, se atenderá a la normativa publicada por el Vicerrectorado competente a tal efecto.

Asignación de destinos.

En los programas que se requiera asignación de destinos, una vez publicado el baremo definitivo, se convocará a todos los candidatos a un llamamiento oficial

dirigido por el Coordinador de los programas de movilidad o persona en quién delegue.

Aquellos estudiantes que no puedan estar presentes en la asignación de destinos, podrán estar representados por una persona autorizada según establece el artículo 32 de la ley 30/92.

En la asignación de destinos se seguirá el listado ordenado por baremación. Por tanto, escogerá el estudiante con mejor puntuación en primer lugar y así sucesivamente. Cada vez que se escoja un destino, se actualizará el listado de plazas disponibles. Cada estudiante dispondrá de un minuto como máximo para decidir la universidad en función de los destinos que vayan quedando disponibles. Los estudiantes que agoten el tiempo, no elijan destino o no estén presentes pasarán a la lista de espera.

Una vez finalizada la asignación de destinos se hará público un listado con los beneficiarios y los destinos asignados. Aquellos estudiantes que tengan asignada plaza en un programa de movilidad no podrán optar a tener plaza en otro programa de movilidad, salvo entre los programas Erasmus y Erasmus prácticas¹.

Cualquier incidencia en la asignación de asignación de destinos deberá ser dirigida a la Subcomisión de los programas de movilidad en los 3 días hábiles posteriores. Tras su revisión, la Subcomisión de programas de movilidad publicará un listado definitivo de asignación de destinos.

Reasignación de destinos vacantes.

La Subcomisión de los programas de movilidad podrá asignar plazas vacantes mediante convocatoria y siguiendo el orden de la lista de espera. Aquellos estudiantes interesados deberán comunicarlo por el procedimiento que se establezca en cada convocatoria.

¹ Se recuerda que los estudiantes que renuncien sin justificar una causa de fuerza mayor no podrán participar en ningún programa de movilidad dentro del mismo curso académico ni en el curso académico siguiente.

Destinos de Erasmus prácticas.

Los estudiantes beneficiarios de una plaza de Erasmus Prácticas deberán entregar copia de la carta de aceptación al coordinador de los programas de movilidad. El centro no se encargará de buscar un destino de prácticas, si bien pondrá información sobre algunas empresas a disposición de los estudiantes interesados.

Título III. Procedimiento de elaboración de los acuerdos académicos.

Procedimiento de elaboración.

El estudiante recibirá el modelo de acuerdo académico, correspondiente al programa del cual es beneficiario, por correo electrónico (puede ser descargado de la página web del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEX). Deberá cumplimentar todos los apartados, poniendo especial atención a los siguientes puntos:

- Asignaturas seleccionadas en la universidad de origen. Se indicarán aquellas que correspondan al curso siguiente al que el estudiante está matriculado actualmente en la Universidad de Extremadura. Así, un estudiante que esté en segundo curso deberá incluir todas las asignaturas de tercer curso. En caso de tener asignaturas de otros cursos, deberá consultarlo al Coordinador de los programas de movilidad antes de aceptar la beca. Se deberá tener en cuenta que no todas las asignaturas seleccionadas para el próximo curso podrán ser reconocidas por otras en la universidad de destino, quedando éstas fuera del acuerdo académico.
- Asignaturas seleccionadas en la universidad de destino. Por cada una de las anteriores, aparecerá al menos una asignatura que se pretende cursar en la universidad que ha elegido.

- Carga lectiva:
 - o Las materias seleccionadas en la universidad de origen no superarán los 60 ECTS y se corresponderán con otros 60 ECTS en la universidad de destino.
 - o Las materias seleccionadas en la universidad de destino deberán tener una carga y contenidos similares a las que han sido seleccionadas en la universidad de origen, de tal forma que para completar la carga de una asignatura de la UEx podrán seleccionarse dos materias de la universidad de destino y viceversa.
 - o Los estudiantes que no estén matriculados en la titulación de Grado, podrán computar 73 créditos LRU en la Universidad de Extremadura por 60 ECTS en la universidad de destino.
 - o En todo caso, se atenderá a lo que dispongan las normas de la universidad de destino en relación con la carga lectiva.
- Practicum. Los estudiantes de los programas de movilidad no podrán realizar el Practicum en otra universidad como norma general, a menos que el programa de movilidad contemple esa opción. Los beneficiarios de una plaza Sicue podrán realizar el practicum en la universidad de destino siempre y cuando ésta lo desarrolle en condiciones similares a las que se dan en la UEX. Con carácter general, el practicum podrá ser reconocido por prácticas en empresas dentro del programa Erasmus Prácticas.
- Trabajo de fin de grado. Los estudiantes de los programas de movilidad podrán incluir el trabajo de fin de grado en sus acuerdos académicos, si bien para la defensa del mismo en la universidad de destino deberán haber obtenido el reconocimiento de estudios del resto de asignaturas cursadas en movilidad. Por tanto, desde la Facultad de Ciencias del Deporte se recomienda la no inclusión del trabajo de fin de grado en el acuerdo académico.

Una vez cumplimentado el modelo de acuerdo académico, se deberá enviar a la dirección de correo electrónico del Coordinador de los programas de movilidad de la Facultad de Ciencias del Deporte (rriideporte@unex.es) para su revisión. Cualquier incidencia en este sentido, se remitirá al estudiante para que realice las modificaciones oportunas.

El Coordinador de los programas de movilidad podrá convocar a los estudiantes para aclarar aquellos aspectos que pudieran resultar ambiguos en el acuerdo académico.

Firma del acuerdo académico.

Una vez aceptada la propuesta realizada por el estudiante, el Coordinador de los programas de movilidad convocará al mismo para su firma. Tras la firma del acuerdo académico, se enviarán las copias oportunas al Secretariado de Relaciones Internacionales en original. Además, se enviará una copia digitalizada al estudiante, otra a la Administración del Centro y otra al Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEX, quedando ésta en el archivo del estudiante.

Título IV. Procedimiento de cambios en los acuerdos académicos.

Definición de cambios en los acuerdos académicos.

Se entenderán por cambios, aquellas materias incluidas en el acuerdo académico firmado y enviado a la universidad de destino, que no pueden realizarse por motivos debidamente justificados.

Plazo y procedimiento de cambios.

Los estudiantes disponen de un mes a partir de su incorporación oficial a la universidad de destino para hacer los cambios en su acuerdo académico. Durante las dos primeras semanas de incorporación a la universidad de destino deberán enviar el documento de cambios, que esté establecido en el programa de movilidad

correspondiente, al Coordinador de los programas de movilidad de la Facultad de Ciencias del Deporte.

El documento de cambios deberá contener las materias que se modifican, así como el acuerdo académico definitivo tras la realización de dichos cambios. Aquellas materias que hayan sido modificadas respecto al acuerdo inicial (una por otra, número de créditos, etc) se indicarán en color rojo, con el fin de identificarlas más fácilmente. Podrán cambiarse unas materias por otras en la relación de asignaturas de la universidad de destino, no siendo posible esto en el listado de asignaturas matriculadas en la universidad de origen, salvo que la administración del centro así lo indique.

Si el cambio solicitado fuera por causa de coincidencia de horarios habrá que enviar además una copia del horario del estudiante, teniendo en cuenta que tendrán prioridad las materias de formación básica, obligatorias y troncales sobre las asignaturas optativas y de libre configuración.

Los estudiantes que visiten universidades que estén estructuradas en dos semestres independientes y con horarios del segundo semestre sin publicar, deberán notificarlo al Coordinador de los programas de movilidad del Centro con el fin de facilitar el procedimiento de modificación de acuerdos académicos.

El Coordinador de los programas de movilidad, tras la revisión detallada de los cambios solicitados, aportará las observaciones oportunas al estudiante para que éste modifique adecuadamente el acuerdo académico. Finalmente, los cambios serán firmados por el Coordinador de los programas de movilidad y enviados en formato original al Secretariado de Relaciones Internacionales, que se encargará de hacerlos llegar a la universidad de destino para que lo firme el estudiante y los responsables de la universidad de acogida. Además, se enviará una copia digitalizada al estudiante, otra a la Administración del Centro y otra al Secretariado de Relaciones Internacionales, quedando ésta en el archivo del estudiante.

Título V. Procedimiento de reconocimiento de estudios de movilidad.

Solicitud de reconocimiento de estudios realizados en movilidad.

Los estudiantes que hayan sido beneficiarios de un programa de movilidad deberán solicitar el reconocimiento de estos estudios en base a los acuerdos académicos firmados. Para ello, dispondrán de un Modelo de solicitud de reconocimiento de estudios, creado para tal fin, que deberán entregar una vez haya finalizado su estancia en la universidad de destino. Se entiende finalizada la estancia cuando se hayan superado todas las convocatorias a las que tiene derecho el estudiante en la universidad de destino, de tal forma que aquellos estudiantes que hayan tenido que hacer pruebas de evaluación en Septiembre deberán esperar a obtener el certificado de calificaciones definitivo para poder realizar la solicitud de reconocimiento de estudios en movilidad. El plazo máximo para la solicitud de reconocimiento de estudios realizados en movilidad será establecido por el coordinador de los programas de movilidad.

Certificado de calificaciones.

Además de la solicitud, es preciso adjuntar el certificado de calificaciones obtenidas en la universidad de destino. En el caso de estudiantes que hayan recibido el certificado oficial de calificaciones firmado y sellado por la universidad de destino, deberán entregarlo al Coordinador de los programas de movilidad a través del registro de la Facultad de Ciencias del Deporte. En caso de tratarse de universidades que lo envían directamente al Coordinador de los programas de movilidad, tan solo deberán esperar a su recepción, una vez realizada la solicitud de reconocimiento de estudios de movilidad.

Los estudiantes del programa Erasmus prácticas deberán presentar la documentación que se requiere para completar la asignatura "Prácticum". En el caso de reconocerse por una asignatura distinta, deberán entregar un informe de su estancia en la unidad de destino.

Resolución del reconocimiento de estudios realizados en movilidad.

El Coordinador de los programas de movilidad facilitará a la Administración del centro y al alumno una copia de las actas de reconocimiento de estudios en movilidad. El estudiante dispondrá de 5 días hábiles para hacer alegaciones. La Subcomisión de los programas de movilidad resolverá las alegaciones presentadas y notificará la decisión al estudiante y a la Administración del centro.

En el caso del programa Erasmus prácticas, cuando la/s asignatura/s a reconocer sean distintas a la asignatura "Practicum", el estudiante recibirá la calificación de "Apto", una vez que haya entregado la documentación requerida.